



Resolución de Administración N° 033-2013-OEFA/OA

Lima, 05 de marzo de 2013

VISTO:

El Memorandum N° 251-2013-OEFA/CGOD de fecha 28 de febrero de 2013, de la Coordinación General de las Oficinas Desconcentradas, mediante el cual informa la reprogramación para el día 07 de marzo 2013 del Seminario Taller Aplicativo Informático para Insertar el "Formato de Reporte Trimestral de Ejecución de Actividades de Supervisión / Fiscalización" en el Sistema de Registro del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, solicitando considerar la indicada fecha para efectos de la presentación de la rendición de cuentas del "Encargo" otorgado mediante Resolución de Administración N° 020-2013-OEFA/OA por S/. 435.00 (Cuatrocientos treinta y cinco con 00/100 Nuevos Soles) para atender los gastos provenientes de la realización del Seminario que inicialmente estuvo previsto para el 21 de febrero 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 050-2013-OEFA/CGOD de fecha 05 de febrero 2013, la Coordinación General de las Oficinas Desconcentradas, solicitó la asignación de fondos en la modalidad de Encargo a Personal de la Institución para atender los gastos provenientes de la realización del Seminario Taller Aplicativo Informático para Insertar el "Formato de Reporte Trimestral de Ejecución de Actividades de Supervisión / Fiscalización" en el Sistema de Registro del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, a realizarse en la ciudad del Cusco, el 21 de febrero de 2013.

Que, la solicitud indicada fue aprobada mediante Resolución de Administración N° 020-2013-OEFA/OA por S/. 435.00 Nuevos Soles a nombre de **MARIA ELIANA GRAJEDA PUELLES**, encargada de la Oficina Desconcentrada del Cusco indicando que los gastos que se ocasionen serán con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 0008: Gestión y Monitoreo del Programa**, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás sustento documentario, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión del mencionado Seminario Taller, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

Que, en consecuencia y teniendo en cuenta la reprogramación del Taller, resulta procedente aprobar el plazo para la presentación de la rendición de cuenta del "Encargo" otorgado.

De conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, y en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM y el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería.



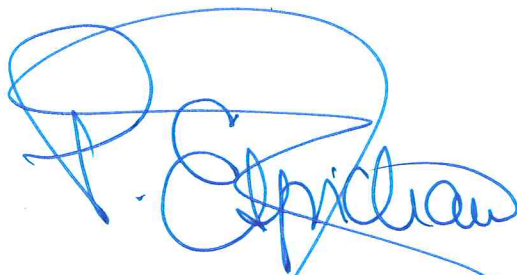
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la modificación de la fecha de realización del Seminario Taller Aplicativo Informático para Insertar el "Formato de Reporte Trimestral de Ejecución de Actividades de Supervisión/Fiscalización" en el Sistema de Registro del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, en la ciudad del Cusco, para el 07 de marzo de 2013, programado inicialmente el 21 de febrero de 2013 según la Resolución de Administración N° 020-2013-OEFA/OA, bajo la modalidad de "Encargo" a nombre de **MARIA ELIANA GRAJEDA PUELLES**, encargada de la Oficina Desconcentrada del Cusco, por el importe de **S/. 435.00 (Cuatrocientos treinta y cinco con 00/100 Nuevos Soles)**, el cual será rendido en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión del mencionado Seminario Taller, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

Artículo 2º.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto a Tesorería en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión del Seminario Taller, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

Artículo 3º.- Los gastos que se ocasionen para el desarrollo del evento indicado en el artículo 1º, serán con cargo a la Fuente de Financiamiento, Meta y Específica de Gastos señalados en la Resolución de Administración N° 020-2013-OEFA/OA.

Regístrese y Comuníquese



.....
PATRICIA DEL PILAR ESPICHAN CUADROS
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA